

EJECUTIVO - C1

RADICACIÓN: 680014003-023-2016-00614-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente Informándole de la sustitución de poder y dependencia judicial presentada por la apoderada de la parte demandante. Para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se advierte que obra en el expediente memorial otorgando PODER a favor del abogado **EDWARD QUINTERO SARMIENTO** identificado con cédula de ciudadanía No. **91.247.487** y portador de la tarjeta profesional No. **330.689** del C. S. de la J., quien actuará de ahora en adelante, como apoderado de la demandante la señora YANETH CRISTINA BÁEZ MALAGÓN.

Ahora bien, revisado el expediente se observa que la parte demandante no ha dado cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de fecha 28 de enero de 2019, en el cual, se le impone como carga procesal, efectuar de forma correcta el trámite de notificación a la parte demandada, así las cosas, procede este Despacho a **REQUERIR POR SEGUNDA** vez a la demandante y/o su apoderado para que proceda a realizar el trámite de notificación de conformidad con el C.G.P. (dirección física) o artículo 8 Decreto 806 del 2020 (correo electrónico).

Por último, en relación a la solicitud de acceder al despacho, con el fin de retirar oficios que se encuentren pendientes dentro del proceso de la referencia, se le pone de presente al apoderado de la parte demandante, que revisado el cuerpo integro del expediente, no se advierte ningún oficio pendiente de su diligenciamiento, no obstante, este Despacho procederá a permitir el acceso al expediente digital al nuevo apoderado de la parte demandante, conforme a la solicitud que precede el presente auto

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER al abogado **EDWARD QUINTERO SARMIENTO** identificado con cédula de ciudadanía No. **91.247.487** y portador de la tarjeta profesional No. **330.689** del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del PODER conferido.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada para que repita el trámite de notificación, de conformidad con el artículo 291 y s.s. del C.G.P.(dirección física) o artículo 8 Decreto 806 del 2020 (correo electrónico).

TERCERO: se ORDENA por Secretaría **PERMITIR** al nuevo apoderado de la parte demandante, el acceso al expediente por los medios electrónicos dispuestos para tal fin.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO

JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 074, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 17 de agosto de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

Rocio Johana Barreto Jurado
Juez Municipal
Civil 023
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **045a66b3d54a884ddf2cc782b743fc1977e5f335de48a1634456bf9c36f3fbd1**
Documento generado en 13/08/2021 08:20:55 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>